

4B

llobel Tapia Hero y Carlos Chávez Espinosa, CITESELES a fines por uno

QUEDA ANULADA En la Cooperativa de Ahorros 8 de Septiembre...

QUEDAN ANULADOS

procede a anular el cheque No. 100082, de Cheques, por orden del girador se por pérdida...

AVISO AL PUBLICO No.308044-6 A la orden de...

AVISO AL PUBLICO Cheque Perdido Cheque No. 178 Valor \$/ 135.000.00...

domicilio que se señala a fin de que dentro del término legal prorrogan excepciones. Tómesse en cuenta el Casellero Judicial señalado por los actores...



QUEDA ANULADO Por haberse perdido, se va a anular el siguiente cheque Número 614884 Valor \$/ 674.313,33...



QUEDAN ANULADOS Por haberse perdido los cheques Nos. 572709 al 572750 de la cuenta corriente No. 410616 del Lloyd Bank.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

QUEDA ANULADO En el N° 179006705601. Perteneciente a NICOLAS BUCHA GUAYTARILLA...

QUEDA ANULADO En el N° 1790104912001. Perteneciente a MARINA MERCEDES OCHOA NARVAEZ...

COOPERATIVA DE AHORROS 8 DE SEPTIEMBRE

QUEDAN ANULADOS Por haberse extraviado los cheques Nos. 493363 de la cuenta corriente No. 123976 del Lloyd Bank.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "MIKE & NICKI NATURA EXPEDICIONES S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de MIKE & NICKI NATURA EXPEDICIONES S.A., se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de diciembre de 1992...
2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "MIKE & NICKI NATURA EXPEDICIONES S.A."...
3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha...
4.- OBJETO SOCIAL.- "La compañía tendrá por objeto: La organización, implementación, administración y desarrollo de actividades y programas turísticos a nivel local, provincial y nacional; y, en general de la realización de todas las actividades propias de una empresa operadora de turismo receptivo; entre estas: la prestación de servicios de hospedaje, o residencia, en establecimientos hoteleros, extrahoteleros o no hoteleros, propios o de terceros; la prestación de servicios de alimentación, comidas y bebidas, en restaurantes, cafeterías, lujos de soda, drives inn y bares, propios o de terceros; y, la prestación de todo tipo de servicios de recreación, diversión, esparcimiento en termas y balnearios, discotecas, salas de baile, peñas, centros de convenciones, boleras, peñas de patinaje y centros de recreación turística. La compañía podrá dedicarse a la importación, comercialización y venta de bienes muebles destinados al turismo".
5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/ 2.000.000,00, dividido en 2.000 participaciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000,00 cada una.
6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario de \$/ 1.000.000,00, y el saldo esto es \$/ 1.000.000 a pagarse en el plazo de doce meses.
7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, 03 de febrero de 1993
Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO 8 FEB. 1993

DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MIRAGE CIA. LTDA.

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de LA MIRAGE CIA. LTDA., se otorgó en la ciudad de Quito el 15 de enero de 1993 ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito; el señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución Nro. 240 de 4 de febrero de 1993.
2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: El señor Jorge Espinosa, en su calidad de Gerente de la compañía LA MIRAGE CIA. LTDA.. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito.
3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 45'250.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/ 60'000.000,00.
4.- INTEGRACION DE AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio \$/ 45'250.000,00.
En virtud de la presente escritura pública se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO: El capital de esta compañía es de SESENTA MILLONES DE SUCRES (\$/ 60'000.000,00) íntegramente suscrito y pagado, dividido en sesenta mil participaciones de mil sucres cada una".
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 4 de febrero de 1993
Dr. Víctor Cevallos V. SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

0022